Interlocutorio	669
Radicado	05266-31-03-003-2024-00085-00
Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Alberto Useche Victoria
Demandado	Somosinversiones SAS y otro
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de abril dos mil veinticuatro (2024)

La demanda reúne los requisitos del artículo 82 del CGP, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE

Primero. Admitir la demanda de Sebastián Carlos Alberto Useche Victoria contra Somosinversiones SAS y Constructora Solarium SAS.

Segundo. Fijar la suma de $158.000.000, como monto de caución para decretar las medidas cautelares.

Tercero. Notificar el auto admisorio a los demandados en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica de la demandada o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Cuarto. Advertir a cada demandado para que, una vez se encuentre notificado, cuenta con veinte (20) días para formular excepciones de mérito (art. 369 del C.G.P.).

Quinto. Reconocer personería al abogado Julian Escobar Torres con TP 333088 del CSJ para representar a Carlos Alberto Useche Victoria, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Sigue firma ….

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
25042024 4
2024-00085